



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 0464
Sucesión Intestada No. 2024-00138-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el contenido de la demanda en cuestión, salta a la vista que la cuantía del asunto de la referencia postulada por la parte demandante es de \$72.522.000, valor que corresponde al avalúo catastral del inmueble a suceder, razón por la cual y siguiendo con la normatividad vigente –artículo 26 numeral 5 del CGP-, el valor del bien no alcanza a superar la cuantía para que esta Instancia Judicial conozca del presente asunto.

En Consecuencia, y teniendo de presente que este asunto es un proceso de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 inciso 1° y artículo 26 del Código General del Proceso, entiende el Despacho que, el Juez competente para conocer y tramitar el presente asunto, es el Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad.

Por ello, acorde al artículo 90 del Código General del Proceso, se enviarán las diligencias por competencia a los Juzgados Civiles Municipales de Oralidad –Reparto de este Distrito para que asuman su conocimiento.

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia y remítanse por ello las diligencias ante los Juzgados Civiles Municipales de Oralidad –Reparto de esta ciudad

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32dcdb25668aab6ace47279331ae2b8fd7216db8b251d7e86b455fe8b1427a13**

Documento generado en 26/04/2024 02:31:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>